



Información sobre del Decreto.

OBJETO

Regular la actividad industrial y la prestación de servicios de los talleres de reparación de vehículos automóviles y de sus equipos y componentes.

DEFINICIÓN DE TALLER

Es el establecimiento industrial que efectúa la restitución de las condiciones normales del estado y de funcionamiento de vehículos automóviles o de sus equipos y componentes de los mismos, así como su mantenimiento.

CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL

Para la instalación y puesta en servicio de nuevos talleres o la ampliación y traslado de los existentes, será necesario inscribirse en el Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía, presentando en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, además de la documentación indicada en el Decreto 59/2005, de 1 de marzo, la siguiente:

- Estudio Técnico.
- Relación de puestos de trabajo, con indicación del Responsable Técnico del Taller.
- En el caso de los talleres de marca, autorización escrita del fabricante.

Además,

- Dispondrán del equipamiento mínimo establecido.
- Actualizarán cada 5 años los datos del Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía.
- Notificarán a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa los cambios de titularidad.
- Cumplirán con las normas técnicas que le sean de aplicación:

Protección Medioambiental.
Seguridad.
Sanidad.
Reglamentaciones Específicas.



la nueva idea
de Andalucía

Ofrecer un servicio de calidad,
garantiza la seguridad de todos

Talleres de Reparación de Vehículos

Normativa que regula su
funcionamiento en Andalucía



Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA



Un Decreto que apuesta por la calidad.

NORMATIVA DE REGULACIÓN

Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y se articulan derechos de consumidores y usuarios.

Orden de 25 de enero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 9/2003.

PUESTA EN MARCHA

Todos los talleres deberán adaptarse a esta nueva regulación antes del día 5 de abril de 2008, aportando a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

- Las nuevas placas distintiva e informativa que le correspondan por razón de su actividad y especialidad (Anexo II de la Orden).
- Hoja de comunicación de datos al Registro de Establecimientos Industriales de Andalucía en modelo oficial, actualizada.
- Comunicación de alta del Responsable Técnico del Taller, en modelo oficial (Anexo III de la Orden).

¿QUE REGLAMENTA LA ORDEN?

El Decreto pretende garantizar el ejercicio de la libertad de empresa, la modernización, la seguridad, la calidad y la responsabilidad en el ámbito industrial de los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos.

La Orden desarrolla y reglamenta:

- Nuevas especialidades.
- Modelo de placa distintiva y placa complementaria.
- El registro y las funciones del Responsable Técnico del Taller.

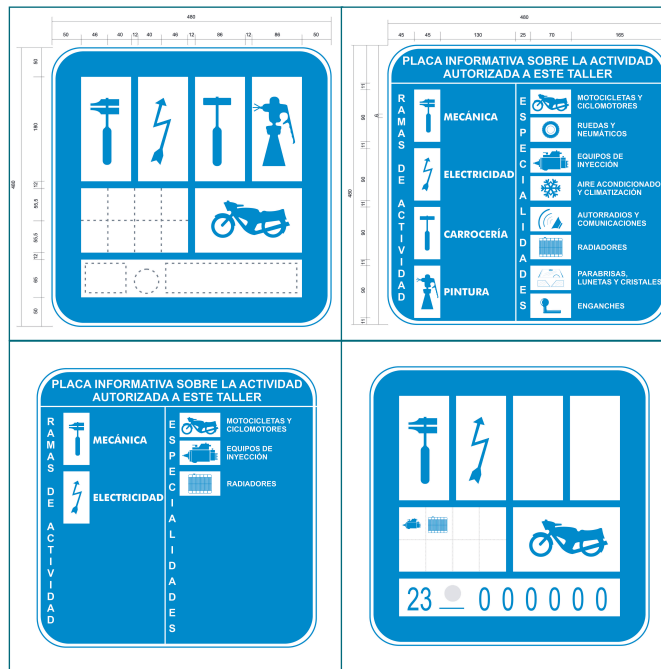


Nuevos requisitos.

NUEVA CLASIFICACIÓN DE TALLERES ESPECIALISTA

Motocicletas y ciclomotores a motor · Ruedas y neumáticos · Equipos de inyección · Aire acondicionado y climatización · Autorradios y equipos de comunicaciones · Radiadores · Parabrisas, lunetas y cristales · Enganches.

PLACA DISTINTIVA E INFORMATIVA



RESPONSABLE TÉCNICO DEL TALLER (RTT)

Un único Responsable Técnico por taller, con independencia del Nº de especialidades.

FUNCIONES

Organización, desarrollo y control de actividad. Responsabilizándose de: Adecuación de maquinaria · Atención al Cliente · Cumplimiento de obligaciones reglamentarias.

Todo ello, sin olvidar la responsabilidad del titular del taller.

MODOS DE ACCEDER AL CARGO DE RTT.

1ª Opción: Titulación Técnica, mínimo FP Grado Medio, especialidad Mantenimiento de Vehículo o similar.

2ª Opción: Experiencia profesional (5 años, con categoría Profesional de Oficial de 2ª o superior o equivalente) + Certificado de Empresa u otro documento acreditativo de experiencia + superación examen de la Deleg. Prov. de Innovación, Ciencia y Empresa.

Las personas que a fecha 14/02/2003 (entrada en vigor del Decreto 9/2003) ostentaban la función de Responsable Técnico en un taller, podrán seguir desempeñando esa función mientras permanezcan ocupando dicho puesto de trabajo.

EXAMEN

- Sólo si no se dispone de la titulación técnica necesaria y si se cumple la experiencia exigible.
- Se realiza en las DD.PP. de Innovación, Ciencia y Empresa, mínimo 1 vez al año y el mismo día en todas las provincias.
- Existe temario: anexo I de la Orden que desarrolla el Decreto 9/2003.
- La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa extiende el Certificado de Responsable Técnico, según modelo.

REGISTRO DE RTT

Cada Delegación Provincial posee registro de los Certificados de RTT que emite y conoce los RTT de los Talleres de su provincia. El titular del taller debe comunicar el cambio de RTT a la Delegación Provincial, en un plazo máximo de 2 meses. También puede el propio RTT comunicar a la Delegación Provincial su baja en el taller.



Derechos de los Usuarios.

GARANTÍAS DE LAS REPARACIONES

- PARA VEHÍCULOS NO INDUSTRIALES: 3 MESES Ó 2.000 KM
- PARA VEHÍCULOS INDUSTRIALES: 15 DÍAS Ó 2.000 KM
- SI LAS PIEZAS INCORPORADAS AL VEHÍCULO CUENTAN CON UN PLAZO DE GARANTÍA SUPERIOR, REGIRÁ ÉSTE.

FACTURAS

DEBEN ESTAR FIRMADAS Y SELLADAS Y DESGLOSAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS (SEÑALANDO EL IMPORTE DE CADA CONCEPTO): CARGOS DEVENGADOS · OPERACIONES REALIZADAS · PIEZAS O ELEMENTOS UTILIZADOS · HORAS EMPLEADAS.

PRESUPUESTO

EL USUARIO TIENE DERECHO A LA ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO ESCRITO. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBE SER COMUNICADA AL USUARIO PARA SU CONFORMIDAD.

INFORMACIÓN AL USUARIO

PRECIOS: POR HORA · POR SERVICIOS CONCRETOS · POR SERVICIOS FUERA DE JORNADA · POR SERVICIOS MÓVILES · POR GASTOS DIARIOS DE ESTANCIA.

LOS TALLERES DE MARCA DEBEN TENER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO: CATÁLOGOS Y TARIFAS ACTUALIZADAS DE PIEZAS QUE UTILICEN EN SUS REPARACIONES · TABLAS DE TIEMPO DE TRABAJO Y SISTEMA DE VALORACIÓN EN EUROS.

Y LOS TALLERES GENÉRICOS: ALBARANES O FACTURAS ACREDITATIVAS DEL PRECIO Y ORIGEN DE LAS PIEZAS USADAS EN LA REPARACIÓN.

RECLAMACIONES

EL TALLER TENDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS CLIENTES HOJAS DE QUEJAS/RECLAMACIONES EN MODELO OFICIAL.